



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1176-2026-UNAP Iquitos, 1 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 147-2026-UFUGACOM-UNAP, presentado el 1 de setiembre de 2026, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Luis Orlando Dávila Vargas, miembro del Colectivo Juvenil CREAM PERÚ-ID, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los siguientes cursos:

1. Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
2. Derecho procesal penal: flagrancia delictiva, garantías constitucionales y proceso inmediato.

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, a don Luis Orlando Dávila Vargas, miembro del Colectivo Juvenil CREAM PERÚ-ID, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los cursos mencionados;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, del 31 de agosto al 27 de noviembre de 2026, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Luis Orlando Dávila Vargas, miembro del Colectivo Juvenil CREAM PERÚ-ID, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar cursos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temas	Horas	Fecha	Costo (Soles)
1.	Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.	Diplomado	Presencial	1. Marco normativo y fundamentos de la Ley N° 30364	225 h.	31/8/ al 30/10/ 2026	S/ 200.00 (Públi.) S/ 100.00 (Estu.)



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1176-2026-UNAP

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temas	Horas	Fecha	Costo (Soles)
				2. Principios rectores: debida diligencia, interés superior del niño, no revictimización y sencillez. 3. Definición y sujetos de protección de la Ley. 4. Tipología de violación y derechos protegidos. 5. Introducción al proceso penal y diligencias preliminares. 6. Investigación preparatoria formalizada. 7. Etapa intermedia y control de la acusación. 8. Juicio oral, proceso inmediato y sentencia. 9. Análisis jurisprudencial y taller de casos reales.			
2.	Derecho procesal penal: flagrancia delictiva, garantías constitucionales y proceso inmediato.	Diplomado	Presencial	1. Tutela constitucional, convencional y dogmática de la libertad personal. 2. Tipología jurisprudencial y dogmática de la flagrancia delictiva. 3. Actuación policial, arresto ciudadano y cadena de la custodia de la prueba material. 4. Diligencias urgentes, calificación jurídica y garantías procesales. 5. Dogmática procesal de la incoación del proceso inmediato. 6. Litigación oral estratégica y dogmática de la prueba en vía acelerada. 7. Régimen de las unidades de flagrancia e inoperabilidad procesal. 8. Tratamiento penal y procesal de delitos de mayor infracción de flagrancia. 9. Juicio inmediato, sentencia expedita y taller de simulación audiencial.	225 h.	28/9/ al 27/11/ 2026	S/ 200.00 (Públi.) S/ 100.00 (Estu.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Luis Orlando Dávila Vargas**, miembro del Colectivo Juvenil CREAR PERÚ-ID, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



UNAP

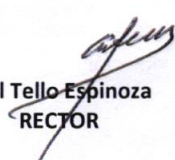
Rectorado

Resolución Rectoral N° 1176-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Luis Orlando Dávila Vargas**, miembro del Colectivo Juvenil **CREAR PERÚ-ID**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, Ufugacom, OAJ, Abastec, Cont, Tes, Upp, Rac, **CJ CREAR PERÚ-ID**, SG, Arch. (2)
mpc.